Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO" , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL **C. OSCAR LEYVA LEYVA**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , en su cargo de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS , con R.F.C [redacted], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO , en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES , con R.F.C [redacted], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha 08 de mayo de 2023, mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 42 , 26 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Adjudicación de fecha 08 de mayo de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de un 1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

número **42062508** con folio de autorización 0000285091-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 542607-1, bajo la denominación INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV cuyo objeto social es, la prestación de toda clase de servicios de mantenimiento, supervisión, control y reparación de todo tipo de artículos médicos y hospitalarios y de cualesquiera otros artículos y productos que se encuentren en el comercio permitidos por la Ley.

2.2. El **C. Oscar Leyva Leyva**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 542607-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ISP150730B71

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su

Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6. Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 5563 0524 53 y 71 629 952, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en AV. BUENAVISTA NO. 251 INT. 1, COL. LINDAVISTA NORTE, COLONIA LINDAVISTA SURGUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 07300

3. **De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento Preventivo y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $528,295.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a $84,527.20 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de $612,822.20 (SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.)

de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO"

efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** por servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, previa revisión y firma de la misma conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO" , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO"

en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, y el Programa de Mantenimiento Preventivo integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicacion del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como en el "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" integrado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire" propiedad de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, o en caso de que fuera necesario trasladar algún equipo a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** en caso de que esté requiera condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con el Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa: Descripción detallada de los equipos, número de serie, número nacional de inventario, servicio que se proporcionará, y condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo retira, fecha de devolución por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo será de **45 (cuarenta y cinco) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación.

"EL PROVEEDOR" presentó junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por equipo, para lo cual requisitó a **"EL INSTITUTO"** el formato que se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de **"Programa de mantenimiento preventivo"**, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual consistirá en la realización de un solo servicio, a programarse en un plazo de **45 (cuarenta y cinco) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, asimismo deberá considerar la calificación y/o calibración, del equipo durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, por lo que deberá de incluir la fecha en la programación del mantenimiento preventivo, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran en horario abierto entre las 8:00 y las 16:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica, económica y el Programa de Mantenimiento Preventivo que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" mientras no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio objeto de este contrato por parte de "EL INSTITUTO"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, es decir del 09/05/2023 y hasta el 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL INSTITUTO"

la garantía del servicio por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

-Garantía de materiales y de mano de obra (mantenimiento correctivo): la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** será por un plazo de 30

(treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.

-Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO , **con RFC** [redacted], en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento), conforme a lo establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones que

se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO"

quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al

2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de Mantenimiento Preventivo, la cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto,

"EL PROVEEDOR"

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR"

tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 3, inciso d) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

■

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento

j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de

Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	[redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV	ISP150730B71

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N09523-001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

602edaf8e1b3b8775ac5e5622d0576c0b1a2589b8ffe5997241f96308e7fc1484ae11c01650fd5b209466b60f06fe5103d20364235ccf13fb56eb53c3a2c4bbb8e7f08f4403816fa5f93a96f6a6e9ba29039a35054f0e8754dfd

Firmante: LUIS ENRIQUE TOALA POZO
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000512379561
Fecha de Firma: 19/05/2023 14:40

Certificado:

MIIGNDCCBEygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMTIzNzklNjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJTO4gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGAlUECwwRUOFULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gRlVFULJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIFlFWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMUOFUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQOVOVFJBTCBERSETRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQUJTlMgQUwgQO9OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA0MDkxNzUyMzZaFw0yNjA0MDkxNzUzMTZaMIHQMSAwHgYDVQQDExdAMVU1TIEVOUk1RVUUgVE9BTEEgUE9aTzEgMB4GA1UEKRMXTFUUyBFT1JUUVVFIFRPQUxBIFBPWk8xIDAeBgNVBAoTF0xVSVMgRU5SSVFVRSBUT0FMQSBQT1pPQswCQYDVQQGEwJNMDEwMCQGCSqGSIb3DQEJARYXZW5yaXF1ZXRvYWxhNEBnbWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVRPUEw4MDAxMDZKMTYxGzAZBgNVBAUTElRPUEw4MDAxMDZIQ1NMWlMwNzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJjM8V+XbCmcGkEcf6T6pB91edPPbY6iXQujyO0Elb0MenxNAAhJb9gw7cSCAHotPEdKEeZsip4bcwtryjSQ7HsRlqXt0lbbf9gwVDnntYgx15fsAGr2vgYcyLwuaKG0nCcTt+tLgKWYP/KS4+L57DMvM8aw7uv0eoFx90lGYptzG0A5XRmgphXmqv7CIjzCng0prWwOBoIm218vQUt9TNn9a019ex03M5zDWu0RxrKlpeOJ9CE6PnTladrIK/j/8tCsnl70NflxHLgbTQOSiH8CaM0SOD1tjX7XoohWzR2Sdq4UR0mbWZdJ+SDWRi+RncjKc3Ej9xyO5gELEMu5WzUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgMgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAGOHWrh/F5runNftWjDzK5KmYxWwNWduIC02cH09J+26YtdCDuWbu3X9LYCFB8b077vtBnCMJwlpbToCnwUBy3XipmPYcH4rve6dQuYKV6sJTsTeYXH4V5G2IdMPzyYG+7eicqvwaxlsiMdAJDf0saG9+de6yWwLGS8GlqfBHvvNpS+z2UHs8SApgJHggwUh0Z9RO/+7cCSll+p8R6PMtA4PCCC8UdIkTibYxCsaQR4nee5dX0qvaYYzqqrbY7tD5AQWNi6Y3oI6lPwgMWxd4vvnPHAXKw7JFGKIyQXBhPOaFIOulmtYFEWcI7nTFHBkng+C8JLdVVFYQ/trS3MYIw3Ysw0bZC9MEpo3KLLavgEdmfNZ68yi7quf7ks5ui+Cnw+wpvb8qxSzXdW2CF6z0ojBz9ElqQ4MvpfE/396h7BrIzk7XUpyVeZN/lbIRYSH/ZfV5V3DZKtHMIyXqGt+fLCZ7RE8Iy6Wv8Sd4TSHQIewXBOzt403yRFE2ynlCKYN++ryciiOcO9by9s5LnUGW+s4N3UzVh3vkYmcvfI7m01HtQXn3LQ+BkY8Uocqi7nKmoGbsFREOPGzYT10g6SpfDX43h7uyj7FW69VNkGwWIcIJvbuFGUN98Kr95rl/taMjMWnLwdOnecQhe3z+PZPNoN0v/L7lOwSowZbsVgbs6F3U=

Firma:

hC7odr+FgxXWpfMxBnj34h8/+PjG70dhGbQMasj6SglYEj54TIZX36bVSGyJfeAmCUr0zrWX9XlaGKJ6tF+2aaKlpTeRfKOlJ2RwlLXgZansStdN+fPWf/6vpxhS/jl2KuyQRtAtixFlyL7w2VrqX7VAAwlhXqT+QV28wn7XiCGnOzF58SA5AC8pqM46E7nMUVs+yD3mlgJ5VE4tm85wB0YvoSrmXT65JRmnYvK+lM+nAScIK/rl0kWlufpqnkXsaFaf3FOtlycmxrVbwZlnlH1Q+VcxhNsU6OwisakCdpcM37a2iWGU5FHecYY6n30igyVLSLfMOMYZRmQkVxNmlg==

Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000512049201
Fecha de Firma: 19/05/2023 17:14

Certificado:

MIIGUDCCEDigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMTIwNDkyMDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJTO4gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGAlUECwwRUOFULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gRlVFULJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIFlFWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMUOFUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJTO4gQOVOVFJBTCBERSETRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQUJTlMgQUwgQO9OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAzMjQxNzMzNDRaFw0yNjAzMjQxNzM0MjRaMIHsMSgwJgYDVQQDEx9NQVJJQSBHQUJSSUVMQSBRVUlOVEFOQVIgTOxWRVJBMSgwJgYDVQQKEx9NQVJJQSBHQUJSSUVMQSBRVUlOVEFOQVIgTOxWRVJBMSgwJgYDVQQpEx9NQVJJQSBHQUJSSUVMQSBRVUlOVEFOQVIgTOxWRVJBMQswCQYDVQQGEwJNMDEgMCgGCSqGSIb3DQEJARYbcXVpbnRhbmFyX29nYWJAeWFob28uY29tLm14MRYwFAYDVQQtEwlRVU9HODMxMDI3NTE0MRswGQYDVQQFExJRVU9HODMxMDI3TUhHTkxCMDgwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQDGIUIUr8ugaKeDpC5W3RZDs1QLR5rGTL5Re+lm2AARz5pRnW3G/B9edSMD9uKYDttoqhY65JekUnkSvR4n6HX0VNbTqCCtbpmdUDOf4ftaf52sPobw6hUGoaHrL8Dgsr0TbE6j/u/hBgE6VwcFZOZFKOsvbFWT2SVhEueZAiiWw958iGRrWuakrWZ1lTS7xER2P0fYXrVl/7uFRRVGKdmaxboELIgSPohyYD8rm7760KuxyrTlIrbyvqBqxozszcj5TzRV/768iPhHUqvBGBZpJJFvWIKMSCihFy6FDiXvtQ/TD5aKMPVUQaQ3bRTxIAa3QCmhKOuafeUUkc4KxhadlAgMBAAGjTzENMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMEEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAK22fnFDQktHldQ7/DpRAmnwXGknhj8wpH3Obh4RfBzklgXn7xz9EFkZWWlVrCaIxyEVjNDEgfwI6N2HNf0Kej9tWwurXoQ7xMXS/WNijoXvlRllQ9Y2e0rBilrkQsfxVzljZi+wtOma/C720sQEG6yXvZsvX8SgmwhY8zK/9dWnIaVoXYYTQYjQN9xh69RhZYj7aHJZdlcIsJMob2QNGavZN6nc62vpPZ+am5QwSMMANyDdxuxgZXUwl79lAZaQtRvK/Avn5/z3B/blMktpmOMC53/eE6Eaw4S9KUtlxLY+KB7HRjvAuPNUIejSM2qyfLYumASjtKzFKLZqMVtxr6KOZLpkeWOdf5T+iG+N392aYVqbfgh3hCUSo+SrF7wQNvQKxml9flKeQMXvli4YaJlMWSHAhImeE4C60175QijsKAbbeldF/3LhkEbVrLZBAREXAbC2Kgmra+pSjH+ahLjAHLG6k4Mk/ORe0vlz6knJxpzt7dVXauB0s5kMgqQf6RYWsvQTHBTdQilligj8wqVs6EMbkrJGo3zODD5ENvqLzpFqZ4Qh/Fh7W9NxOKpLQhVXai/Il8pQxs3wED7YtqxVSmms2T68Cr/lRJJLw0vXcKT7t6V48AUlAHThqzhZORWPn9PVGmTHBImhxfeBn02HpSAuliSDn5Wh0+9BJUqud

Firma:

lJNAkWb844yGj4caTtl+JPDTj+70aV7xQiRiJ4waTGT/J1YPGEFws5hMQP2ySjO+/0BGJoR4oE7x6abY8nv2eG4UHBufk4gHTI2OkegHTMlzgQ8P/nCiLulTQbMdtmIOlFuPuEDgRx7QyNEMlhZNLFwpvKKQddW3aVctBOpGl00hBGWfsqNOZqFY9iCDyXkWRl8bc/0YSvIyFUHpFiaw/2UuEmscsgAPL4xqPRd/HAQI4IfXiIsF/fxwc9ROGzgRZ/lC00POQvr3bqaM6nGaIH+POgk0Gb+MJb92XDAD/qmlXs4EiaHK8fg3m/dWES0gaTHptoZWv2IdEZt9IKz8d+Q==

Firmante: INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV
RFC: ISP150730B71
Número de Serie: 00001000000501234517
Fecha de Firma: 23/05/2023 09:47

Certificado:

MIIGmjCCBIKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMDEyMzQlMTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJTO4gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGAlUECwwRUOFULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gRlVFULJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIFlFWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMUOFUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJTO4gQOVOVFJBTCBERSETRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQUJTlMgQUwgQO9OVFJJQlVZRU5URTAeFw0xOTA5MDMxNjU2NDFaFw0yMzA5MDMxNjU3MjFaMIIBNTE6MDgGA1UEAxMxSU5HRU5JRVJJQSBZIFNJU1RFTUFTIFBST0ZFU01PTkFMRVMgSllPTCBTQSBERSBDVjE6MDgGA1UEKRMxSU5HRU5JRVJJQSBZIFNJU1RFTUFTIFBST0ZFU01PTkFMRVMgSllPTCBTQSBERSBDVjE6MDgGA1UECxMxSU5HRU5JRVJJQSBZIFNJU1RFTUFTIFBST0ZFU01PTkFMRVMgSllPTCBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxKzApBgkqhkiG9w0BCQEWHGRpcmVjY2lvbmt5b2wuMjAxNUBnbWFpbC5jb20xJTAjBgNVBC0THElTUDElMDczMEI3MSAvIExFTE82MTA0MDQyTjIxHjAcBgNVBAUTFSAvIExFTE82MTA0MDRIUlBZWVMwOTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAI91NwkVAzCAxyNEV1Il52rXa0jzXPGTshv2LnegwNZBciI9CgLIAK7IgyJO5SOPCCFpAQf9t0eo/PCtjSVGnENWmULSYp85fCsqz+NxTloQW3ZxHhpIIdqaPfhRxei0Zlp5Zua03gm/54QlaRMA6gxJX7wlIgeRQvJmQYoGRAggHFgwlFEWJ5kfQJtu7Z14Skb4FoRable9hVgIXSv4c3mnWfrbAwpi6JaQycZ4ZeJv7xjA6RPmrH7qfNUBHEpAxK0ZdtEt7nTbxgJFDy62+uQncFtCp4AyweTu9XgxaFRRM5tvgg7RU0xPiaI3VdsmUm2IonuZBx9debVj0R64t7sCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgMgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEASOgwi/xAVImbGgdo4nZcTSOJJ9hYCuWNlcF+ktDflBzni2gFFfdGNxg/aplax/Rrx7Ldn+VRUwrwyW/sDjZAz4uqQD0tSBXgC87kRHBdaAld19AsHDyIrz4t+b/KllWudIa+/lkjwMwnSBAVKY91S0h2AOUvv7bTk8njpyzZnZDEd/4U5NBbuPuviw+77CvVMBi/hVUJWS3aFc/gkjTmcYLxUXHi5qTLNl/XiNRiQnurcy54/oHTPnz4llgz1tciZeoB/4HkOrfl7pE4UJ7lFFO5rhwQsBx1WeHQvdABEDmaMKk6MVMZoIUofht5sm07oI0lSBqEC8TuqDcd6giEPVVLlXpv0+zhs6msWbhkOIq2L4Fwas2ceUXBGlT6f4YNp9BBMxi/8UHk7H7oICkEElozzWtacrB+826sk/Vg7nQYJGVAniMaZHzBqcsEWrq3/lOFQ65z07JVIILcKQowKtFDClmgxtwlp39Vjx3PREkZ7ogld+sz49TCvJdjuY2fJ4GcnDu7PzES3wn92CNsPM+jYkiynVlyEtK5JFHCBhj2OEomqFrLKhakZzAsptUWTPlzBLRSzGsamglKpsR4pWEZ/AoRS9PCy5NOtNFFHEkDQzkkTMV360J8Ik0O7bgFg8t3LmVf8d5lmIlDj3b5lLi8W/B5Aa2YYKFlxLZzjhU=

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TfGNcW6cT17oyiNKCEJt0pEr8bLlnnYTAWPRjNb4ejd4lAHNJ/Y2DwJd3RM1rwXyaB3ToRqsHFUFptQEQg9DZKqs0/m+NjffoA60NU04D5UAmau67ZYTzJaldMCciztXRlBm4LCP3U7TAhhkFkSNhVo+vyF7dQfr
iEUO8pqilpkiGv/8qAUeic6DiVAhbFDX0BRqdH4YWGrsCAShVq5b7aBhMuvtjNLH+65ck0llRx0ymuH5IcgI730gklvIUayGWIGKgbzlNwTjtE33XwN94CnbYts8AJt+yPW9ZSY+yZ0yKYRGfEEXdbLl/UYZ6mle
3F0eEoGamHzCNwD08YZ8Kw==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **019N09523-001**

Anexo 1 (uno)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Anexo 1 OTSA

SOLICITUD: 0000285091 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	CCO	División de Conservación
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 09/03/2023 Fecha Validación: 09/03/2023

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	638,000.00	42062508	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	638.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 638,000.00
SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN

ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO

Autorizó

COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09523-001

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"**, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/11

Concepto NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	El servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, como a un Purificador de agua por osmosis inversa y un Compresor de aire propiedad del Instituto,** que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados**,** para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual consistirá en la realización de **un servicio** a los equipos que deberá efectuarse durante los primeros **45 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, asimismo deberá de realizar solo una vez la calificación y/o calibración, la cual se llevará a cabo dentro del plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de incluir la fecha en la programación del mantenimiento preventivo, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran, de conformidad con el programa que **"EL LICITANTE"** entregará en su propuesta técnica, para cada uno de los equipos y/o instrumentos que a continuación se enlistan: El mantenimiento correctivo consiste en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como **reparar** las fallas o descomposturas de los equipos, de conformidad a lo detallado en cada uno de los procedimientos incluidos en el **Anexo Técnico**, durante el periodo de **45 días** hábiles en que se llevará cabo el servicio de mantenimiento preventivo, los servicios se realizarán en un horario a partir de las 8:00 hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.			El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35400003 Para la prestación del presente servicio **no aplica** ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos. Para el presente sevicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.	
1.-	AUTOCLAVE **MARCA:** OTSA, **MODELO:** AGE-5196-GMP **NÚMERO DE SERIE:** E-718/08 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** P-AUT-1 ➢ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** deberá incluir lo siguiente: **revisión, limpieza general, ajuste y lubricación** del equipo: cámara interna, tanque del generador, resistencias y electro nivel, filtro para agua, válvulas solenoides y válvulas check, trampa termostática ½ pulgada para vapor, empaques de la puerta deslizable, puertas laterales y de la cámara interna, filtros, tuberías, trampas, sensores y controles de temperatura y presión, empaque del generador, circuito eléctrico, contactores, relevadores, microprocesador (PLC) SIEMENS e impresora, verificar el funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico, electrónico y	**EQUIPO**	1	Condiciones de trabajo: 121 °C a 123 °C, 15 psi de presión Resolución: No Aplica - Calificación inmediata, posterior al mantenimiento.	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"**, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/11

	software, en caso de ser necesario o requerirse el cambio de los alguno de los componentes deberá de considerar su suministro e instalación. Verificación general del funcionamiento, realizar los ajustes necesarios antes y durante la calificación para verificar que el equipo cumpla con las condiciones de temperatura, presión y tiempo en cada ciclo.				
1.1.-	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) **MARCA:** METRON **MODELO:** 63100/4-4 **NÚMERO DE SERIE:** S/N **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: P-MAN-1 ➢ Para la **CALIBRACIÓN** del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la ema en la variable y alcance solicitado. ➢ Calibración en seis puntos: 0, 5, 15, 25, 35 y 45 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (ema) y etiqueta. Ajustar el manómetro antes de la calibración en caso de ser necesario.	PIEZA	1	Alcance: 0 psi a 60 psi Resolución: 1 psi - Calibración previa a la calificación de la autoclave.	
1.2.-	MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) **MARCA:** METRON **MODELO:** 63100/04-8 **NÚMERO DE SERIE:** S/N **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: P-MAN-2 Y P-MAN-3 ➢ Para la **CALIBRACIÓN** del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. ➢ Calibración en seis puntos de vacío (0, -4, -10, -12, -16 y -20 inHg) y seis puntos de presión (0, 10, 15, 30, 45 y 57 lb/in²). La calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiquetas. Ajustar los manovacuómetros antes de la calibración en caso de ser necesario.	PIEZA	2	Alcance: Presión: 0 a 57 lb/in² (psi) Vacío: -30 a 0 inHg Resolución: Presión: 1 lb/in² (psi) Vacío: 2 inHg --Calibración previa a la calificación de la autoclave.	
1.3.-	VÁLVULA DE SEGURIDAD **MARCA:** VAYREMEX **MODELO:** 211 **NÚMERO DE SERIE:** 18E251 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: P-VAL-1 Verificación del funcionamiento de la válvula de seguridad (medición del punto de disparo) hasta 2.8 Kg/cm², calibrando en un punto (punto de	PIEZA	1	Alcance: 2.8 Kg/cm² Resolución: N/A - Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave.	

SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"**, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	3/11

	disparo o apertura), la **CALIBRACIÓN** se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiqueta. Considerar cambio de válvula en caso de requerirlo.				
1.4.-	TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA **MARCA:** OTSA, **MODELO:** AGE-5196-GMP **NÚMERO DE SERIE:** E-718/08 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** P-AUT-1 **CALIBRACIÓN** y ajuste a 121 °C. Considerar cambio de Termómetro en caso de requerirlo.	**PIEZA**	**1**	Alcance: Temperatura ambiente a 121 °C EMP: 1 °C	
2.-	AUTOCLAVE **MARCA:** OTSA, **MODELO:** AGE-5196-GMP **NÚMERO DE SERIE:** E-719/-08 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** P-AUT-2 . ➢ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** deberá incluir lo siguiente: **revisión, limpieza general, ajuste y lubricación** del equipo: cámara interna, tanque del generador, resistencias y electro nivel, filtro para agua, válvulas solenoides y válvulas check, trampa termostática ½ pulgada para vapor, empaques de la puerta deslizable, puertas laterales y de la cámara interna, filtros, tuberías, trampas, sensores y controles de temperatura y presión, empaque del generador, circuito eléctrico, contactores, relevadores, microprocesador (PLC) SIEMENS e impresora, verificar el funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico, electrónico y software, en caso de ser necesario o requerirse el cambio de los alguno de los componentes deberá de considerar el suministro e instalación. Verificación general del funcionamiento, realizar los ajustes necesarios antes y durante la calificación para verificar que el equipo cumpla con las condiciones de temperatura, presión y tiempo en cada ciclo.	**EQUIPO**	**1**	Condiciones de trabajo: 121 °C a 123 °C, 15 psi de presión Resolución: No Aplica - Calificación inmediata posterior al mantenimiento.	31
2.1.-	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) **MARCA:** METRON **MODELO:** 63100/4-4 **NÚMERO DE SERIE:** S/N **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: P-MAN-4 ➢ Para la **CALIBRACIÓN** del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado.	**PIEZA**	**1**	Alcance: 0 psi a 60 psi Resolución: 1 psi - Calibración previa a la calificación de la autoclave.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO", QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	4/11

	➢ Calibración en seis puntos: 0, 5, 15, 25, 35 y 45 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiqueta. Ajustar el manómetro antes de la calibración en caso de ser necesario.				
2.2.-	MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) **MARCA:** METRON **MODELO:** 63100/04-8 **NÚMERO DE SERIE:** S/N **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: P-MAN-5 Y P-MAN-6 ➢ Para la **CALIBRACIÓN** del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. ➢ Calibración en seis puntos de vacio (0, -4, -10, -12, -16 y -20 inHg) y seis puntos de presión (0, 10, 15, 30, 45 y 57 lb/in²). La calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiquetas. Ajustar los manovacuómetros antes de la calibración en caso de ser necesario.	**PIEZA**	**2**	Alcance: Presión: 0 a 57 lb/in² (psi) Vacío: -30 a 0 inHg Resolución: Presión: 1 lb/in² (psi) Vacío: 2 inHg --Calibración previa a la calificación de la autoclave.	
2.3.-	VÁLVULA DE SEGURIDAD **MARCA:** VAYREMEX **MODELO:** 211 **NÚMERO DE SERIE:** 198044 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: P-VAL-2 Verificación del funcionamiento de la válvula de seguridad (medición del punto de disparo) hasta 2.8 Kg/cm², calibrando en un punto (punto de disparo o apertura), la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiqueta. Considerar cambio de válvula en caso de requerirlo.	**PIEZA**	**1**	Alcance: 2.8 Kg/cm² Resolución: N/A -Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave	
2.4.-	TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA **MARCA:** OTSA, **MODELO:** AGE-5196-GMP **NÚMERO DE SERIE:** E-719/08 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** P-AUT-2. Calibración y ajuste a 121 °C. Considerar cambio de Termómetro en caso de requerirlo.	**PIEZA**	**1**	Alcance: Temperatura ambiente a 121 °C EMP: 1 °C	

SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"**, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	5/11

3.-	EQUIPO PURIFICADOR POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA Y DEPÓSITO **MARCA**: AQUACLYVA, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN INTERNA**: CONS-OSM-001 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** deberá incluir lo siguiente: • Limpieza general del equipo y tanques. • Revisión de todos los sistemas; sistema presurizador (que el hidroneumático no tenga fugas y en su caso corregirlas), filtros (filtro automático de partículas y tren de filtración), tanque termoplástico, 1 tablero de control con interruptor termo magnético, tablilla de conexiones, timer de retraso para señal de baja presión, indicador de equipo operando y falla de presión y selector de encendido y apagado, válvulas electromecánicas, suavizador de agua automático, pulidores, lámpara UV, tanque de salmuera, accesorios y equipo de osmosis inversa (bomba de presión y membranas), así como todos los componentes y accesorios para su correcto funcionamiento. • Revisión de la línea de alimentación (revisar que no existan fugas de agua en tubería y llaves de paso, de existir se deben corregir) • **Calibrar** Hidroneumático a 20 psi para el arranque y 40 psi para el paro. El proveedor deberá considerar todos los consumibles y materiales que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. **3.1.- Suministros:** • Suministrar y cambiar los minerales del filtro multicama y del filtro de carbón activado. • Sustituir y suministrar 40 kg de sal del tanque de salmuera • Sustituir los pulidores • Sustitución de membrana • Cambio de lámpara de luz ultravioleta. El equipo purificador esta equipado con los siguientes motores y sistemas: 1.- Bomba de agua en el tanque hidroneumático, Marca Shimge, Modelo SGJS550N, Capacidad ¾ Hp. 2.- Motor de la osmosis, Modelo C48J2EC11C3, No de serie J218-	**EQUIPO** Lote Kg. Lote Pieza Pieza	1 1 40 1 1 1		31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"**, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	6/11

	590Z14217CHCL030500351 3.- Bomba de agua no. 1 presurizadora del sistema Shimge no sumergible, Modelo SGJS550 N, Capacidad ¾ Hp 4.- Bomba de agua no. 1 presurizadora del sistema shimge no sumergible, Modelo SGJS550 N, Capacidad ¾ hp. Lámpara luz ultravioleta Modelo FTV-0716LTM/4.2GPM 16 W. Membrana modelo SPV-4040-12 Serie ssmembrane vessels (300psi) 4 pulgadas Cabezales tipo ga series automatic filter valva • Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa. • Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa. • Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa.				
4.-	COMPRESOR DE AIRE **MARCA:** Dewalt **MODELO:** D2002M **NÚMERO DE SERIE:** 2968880346 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: MB-COM-1 ➢ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** deberá incluir lo siguiente; **limpieza general** del equipo y revisión de: sistema de aire comprimido (aceite, filtro y separadores), válvulas (de seguridad, de drenaje y de control), tanque de aire y de todos sus componentes, instrumentos y accesorios que son necesarios para su correcto funcionamiento. Deberá de considerar el suministro de todos los consumibles, sustitución y/o cambio de materiales que se requieran para su correcto funcionamiento.	**EQUIPO**	1	Alcance: 0 psi a 300 psi Resolución: 5 psi	31
5.-	CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE AUTOCLAVES **MARCA:** OTSA, **MODELO:** AGE-5196-GMP **NÚMERO DE SERIE:** E-718/08 y E-719/08 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** P-AUT-1 y P-AUT-2	**EQUIPO**	2	Alcance: Resolución: -Calibración previa a la calificación.	31

SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"**, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	7/11

Se requiere la **CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN** y **DESEMPEÑO** de los equipos. Diseño de los protocolos de calificación antes de la realización de las pruebas, describiendo el procedimiento detallado de ejecución, los diagramas de localización de los monitores de temperatura, los formatos para la inspección de la operación de los equipos y los criterios de aceptación. Al término y en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberá presentar los informes de calificación con los resultados de los datos crudos de los monitores, resultados de los indicadores biológicos y químicos, cálculos, gráficos de los ciclos de esterilización con todas sus etapas, fotografías, resultado de la calificación y su dictamen.

"EL LICITANTE" deberá de entregar junto a su propuesta técnica el cronograma de actividades para realizar la calificación de los equipos.

Para la calificación se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable de temperatura (121 °C), debiendo de cubrir los siguientes rubros:

- **CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (CO)**

Presentar el protocolo para la calificación de la operación (CO), debidamente elaborado, revisado y autorizado para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. El protocolo debe considerar los siguientes puntos en su evaluación:

La calificación de operación debe demostrar que el equipo instalado es capaz de efectuar los procesos de esterilización, bajo las siguientes condiciones:

En 1 ciclo de 60 minutos en cámara vacía, por triplicado, a 121°C y 17,07 a 21,34 psi (1,2 a 1,5 Kg/cm²).

- El proceso de esterilización debe estar definido, incluyendo los parámetros del proceso y sus límites.
- Distribución de la temperatura en la cámara vacía. Medir la temperatura cerca de las esquinas de la cámara como método de eliminación de aire en la cámara. Colocar otros sensores cerca de la sonda de control y en lugares representativos de la cámara interna. Utilizar al menos 12 monitores de temperatura con +/- 0.5°C de exactitud, registrando cada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	minuto por el tiempo que dure el ciclo (fase de eliminación de aire, fase de carga, fase de calentamiento, fase de periodo de meseta, fase de exhaustación, fase de secado, fase de enfriamiento y fase de liberación del vacío según aplique para cada ciclo de esterilización). No se requiere el uso de algún tipo de indicador para la evaluación de la temperatura en cámara vacía. ➢ Condiciones físicas de Presión y Tiempo. Verificar el cumplimiento de la presión en la cámara interna y el tiempo para cada uno de los ciclos de esterilización. ➢ De ser necesario, las autoclaves deben ser ajustadas en la calificación para garantizar las condiciones físicas de presión y tempertura del proceso de esterilización. **"EL LICITANTE"** deberá entregar dentro del servicio de calificación de operación los siguientes accesorios: ▪ **5.1.-** 1 kit de bioindicadores para calor húmedo Geobacillus stearotermophillus población mínima $1X10^6$ (que se guarden a temperatura ambiente). ➢ **CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (CD)** Presentar el protocolo para la calificación del desempeño (CD), debidamente elaborado, revisado y autorizado para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. El protocolo debe considerar los siguientes puntos en su evaluación: ➢ La documentación deberá confirmar la realización con éxito de la CO. ➢ Cargas. Se encuentran definidas las cargas de trabajo para cada ciclo programado (Mínimas y/o Máximas). ➢ La calificación de desempeño deberá demostrar que el producto ha sido expuesto al proceso de esterilización especificado mediante el equipo a utilizar para la esterilización de rutina. ➢ Reproducibilidad. Cada proceso de esterilización deberá realizarse por triplicado para demostrar su reproducibilidad. ➢ Penetración de calor. La medición de la temperatura deberá realizarse con al menos 12 monitores de temperatura con +/- 0.5°C de exactitud,	Kit	1		

SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"**, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	9/11

registrando cada minuto por el tiempo que dure el ciclo (fase de eliminación de aire, fase de carga, fase de calentamiento, fase de periodo de meseta, fase de exhaustación, fase de secado, fase de enfriamiento y fase de liberación del vacío según aplique para cada ciclo de esterilización).

La calificación de desempeño debe demostrar que el equipo es capaz de efectuar los procesos de esterilización, bajo las siguientes condiciones:

En 4 patrones de carga (15 minutos, 30 minutos, 45 minutos y 60 minutos), por triplicado, a 121 °C y 17,07 a 21,34 psi (1,2 a 1,5 Kg/cm²).

Documentación

- Informe detallado del servicio de mantenimiento a las autoclaves, equipo purificador por osmosis inversa y compresor.
- Etiquetas de los mantenimientos realizados sin fecha de próximo mantenimiento.
- Informes de calibración de los instrumentos calibrados sin fecha de próxima calibración con cartas de trazabilidad de los patrones utilizados.
- Protocolo de calificación de operación (CO) debidamente elaborado, revisado y autorizado.
- Protocolo de calificación de desempeño (CD) debidamente elaborado, revisado y autorizado.
- Informe de calificación de instalación debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la evaluación.
- Informe de calificación de operación debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la evaluación.
- Informe de calificación de desempeño debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la evaluación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"**, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	10/11

	➢ Calibración de los monitores de temperatura antes y después de la calificación. ➢ Cartas de trazabilidad de los patrones utilizados durante la calibración y calificación. **Nota:** Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo **"EL LICITANTE"** deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del servicio.				

Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enriquez
Elaboró

Área Técnica

Ing. Mario Alberto Medina Olguin
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldia Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Relación de equipo y herramienta

Nombre y numero de unidades	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y numero	Ubicación actuaL	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Programa de mantenimiento preventivo

(INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÖN DEL EQUIPO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	MES																													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

CEDULA DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

DATOS DEL CONTRATO

Indique lo siguientes datos

Licitación No: _____

Partida: _____

Proveedor: _____

Área / División: _____

DATOS DEL EQUIPO

Indique lo siguientes datos:

Nombre del equipo: _____

Identificación Interna: _____

Modelo: _____

Marca: _____

TIPO DE SERVICIO

Seleccione con una " ✔ " el tipo de servicio y el lugar donde se realiza el servicio:

Mtto. Preventivo		Mtto. Correctivo		Ajuste	
COCTI ☐	EXT ☐	COCTI ☐	EXT ☐	COCTI ☐	EXT ☐
Calibración		**Calificación**		**Caracterización**	
COCTI ☐	EXT ☐	COCTI ☐	EXT ☐	COCTI ☐	EXT ☐

EXT= Instalaciones del proveedor

Corroboración de la realización del Servicio

Instrucciones: Indicar la fecha y hora de inicio y término del servicio realizado y Seleccione lo que aplique con una ✔ :

C: Cumple
NC: No Cumple
NA: No Aplica

	Mtto. Preventivo			Mtto. Correctivo			Ajuste			Calibración			Calificación o caracterización		
	Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora	
Inicio															
Término															
	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA
1. Operación adecuada del equipo															
2. Se utilizan herramientas e instrumentos adecuados															
3. Abren, limpian y muestran al usuario el equipo															
4. Utilizan equipo calibrado para el servicio															
5. Las piezas remplazadas son nuevas															
6. Se realiza el monitoreo despues del mantenimiento															
7. El ajuste se realiza con patrones calibrados o con trazabilidad															
8. Calibran o califican en los puntos indicados en el Anexo Técnico															
9. Informan verbalmente previo a informe si existe alguna anomalia con el funcionamiento del equipo															
10. El equipo lo entregan funcionando y en la COCTI															
11. En el servicio se realizaron en su totalidad las actividades indicadas en el anexo técnico.															
12. Se entregan los informes del servicio en tiempo y forma conforme lo establecido en el contrato del servicio.															
Observaciones del servicio realizado															
El servicio fue realizado acorde a lo solicitado	SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO	

_____
Nombre y Firma
del Usuario y Vo.Bo. de la Jefatura del Área

_____
Nombre y Firma
del Proveedor

_____
Nombre y Firma
del Titular de la División

TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire"** propiedad del Instituto**,** que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar:
Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire" propiedad del Instituto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, o en caso de que fuera necesario trasladar algún equipo a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** en caso de que esté requiera condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con el Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa: Descripción detallada de los equipos, número de serie, número nacional de inventario, servicio que se proporcionará, y condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo retira, fecha de devolución por parte del proveedor.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b).- Plazo de la prestación del servicio:
La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo será de 45 días hábiles contados a partir siguiente día hábil de la notificación del fallo.

"EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por equipo, para lo cual deberá requisitar el formato que se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**".

Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

Mantenimiento preventivo:
"EL PROVEEDOR" realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual consistirá en la realización de **un solo servicio**, a programarse en un plazo de **45 días hábiles,** contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, asimismo deberá considerar la calificación y/o calibración, del equipo durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, por lo que deberá de incluir la fecha en la programación del mantenimiento preventivo, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran en horario abierto entre las 8:00 y las 16:00 horas, de lunes a viernes.

- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo por los técnicos que haya designado **"EL PROVEEDOR",** bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.

- **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado junto con el bien en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del

servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, deberá entregar etiqueta de los servicios de mantenimiento de cada uno de los equipos.

Mantenimiento correctivo:
Consiste en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como **reparar** las fallas o descomposturas de los equipos, de conformidad a lo detallado en cada uno de los procedimientos incluidos en el **Anexo Técnico**, durante el periodo de **45 días** hábiles en que se llevará cabo el servicio de mantenimiento preventivo.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de atención a fallas, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por parte de los usuarios, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con **24 (veinticuatro)** horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.

  - ✓ Máximo **72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como podría ser la reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR",** por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al usuario, al personal de la Administración de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31**,** el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

Calibración de instrumentos y calificación de los equipos

- La calibración de los instrumentos de medición de los equipos deberá realizarse por un laboratorio acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en los parámetros a calibrar.

- Antes de realizar la calificación de operación y desempeño de los equipos **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los **protocolos de calificación de instalación, operación y desempeño**, al área usuaria, responsable de los equipos para su autorización, por lo que se requiere la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, en la variable de temperatura (121 °C).

- Deberá entregar al área usuaria, responsable de los equipos los informes de calibración y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el **Anexo Técnico** antes de iniciar con las actividades para realizar la calificación de los equipos, a efecto de constatar que los equipos fueron calibrados y cumplen con la normativa.

- Además deberá presentar los **protocolos para la calificación de la instalación, operación y desempeño**, debidamente elaborados, revisados y autorizados para visto bueno del área usuaria un día antes de llevar a cabo la ejecución de los mismos, los equipos deberán estar funcionando correctamente para iniciar con la calificación.

- Respecto a la calificación y/o calibración el laboratorio que realice dichos procesos deberá de estar acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en los parámetros a calibrar, presentando los documentos vigentes que así lo comprueben.

- Cualquier situación respecto al funcionamiento de los equipos que ponga en riesgo la calificación deberá ser resuelta por "**EL PROVEEDOR**".

- Deberá entregar los informes de calificación y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el **Anexo Técnico** en un periodo máximo de 10 días hábiles, los cuales iniciaran a partir del siguiente día hábil de haber concluido con la calificación o calibración.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio que debe aplicarse al servicio:

Para la **calibración** de los instrumentos, **"EL LICITANTE"** deberá entregar para cada una de las partidas, **copia** del documento donde se indique se encuentra vigente la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C**. en todas las magnitudes de calibración involucradas, la cual debe ser acorde a los alcances exactitud, precisión, y resoluciones de los instrumentos a calibrar.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones o consumibles a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva:

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega el reporte o el informe del servicio realizado a que se refiere el numeral **3.- literal b),** tercer viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días hábiles después de haber realiza el servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega informes de calificación y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el **Anexo Técnico** en un periodo máximo de 10 días hábiles a que se refiere el numeral **3.- literal b),** relativa a la Calibración de instrumentos y calificación de los equipos de estos Términos y Condiciones, los cuales iniciaran a partir del siguiente día hábil de haber concluido con la calificación o calibración, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

✓ **Cedula de supervisión.**

"EL INSTITUTO" se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo, en caso de incumplimiento se aplicaran las deductivas correspondientes y se documentará en la "Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e

instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados" la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

✓ **Garantía del servicio:**

"EL PROVEEDOR" proporcionará la garantía del servicio por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra (mantenimiento correctivo): la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** será por un plazo de **30 días naturales,** contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días** naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y/o los técnicos responsables de los equipos, designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en cualquier momento podrán verificar que la prestación del servicio se realice de conformidad con las fechas indicadas en el programa de mantenimiento preventivo entregado por **"EL LICITANTE"** así como con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo Técnico** y con el uso adecuado del equipo acorde a su manual de operación, en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado el personal descrito anteriormente lo hará constar mediante acta administrativa que al efecto se formalice con intervención del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado el servicio, en hoja membretada de la empresa **el reporte o el informe**, del servicio de mantenimiento correctivo o preventivo al área usuaria, responsable de los equipos.

- **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá mostrar al personal técnico las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad número 31, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de

contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

➢ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

➢ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad número 31 y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Curriculum empresarial:

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados

"EL LICITANTE" deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal una **relación de servicios similares**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales y vigencia o fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO".**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado y firmado por su representante legal como mínimo 1 técnico especializado, glosando dentro de su propuesta técnica el **Curriculum Vitae** del personal profesional técnico con experiencia en el mantenimiento a equipos de la marca OTSA con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio a los equipos citados en el **Anexo Técnico,** el cual consta de 6 conceptos siendo la contratación del servicio a través de una sola fuente de abastecimiento.

Referente a los técnicos especializados designados, por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Currículo
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio

"EL LICITANTE" entregara en su propuesta técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar **por equipo** basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los **45 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, debiendo observar lo establecido en el numeral **3.**- literal b) de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

f) Relación de herramienta y equipo

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Refacciones

"El PROVEEDOR" deberá de considerar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o funcionales así como la mano de obra necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como todas las refacciones que se suministraran serán nuevas y originales, y que cumplen con lo solicitado en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**.

h) Números telefónicos para reportes.

"EL LICITANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

i) Certificados de acreditación

Para la **calibración** de los instrumentos, **"EL LICITANTE"** deberá entregar para cada una de las partidas, **copia** del documento donde se indique se encuentra vigente la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en todas las magnitudes de calibración involucradas, la cual debe ser acorde a los alcances exactitud, precisión, y resoluciones de los instrumentos a calibrar.

j) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones o consumibles a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será el Titular de la División de Material de Curación e Instrumental dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Rozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Área Técnica

Mario Alberto Medina Olguin
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

José Antonio Archundia Enríquez
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y supervisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	Contrato Número **019N09523-001**

OTX-EMO

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento Preventivo y Acta de Adjudicación"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO", QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA YSISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MANAGUA 786, COL. LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300, ALCADÍA GUSTAVO A. MADERO	1/11

Concepto NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	El servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, como a un Purificador de agua por osmosis inversa y un Compresor de aire propiedad del Instituto,** que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual consistirá en la realización de **un servicio** a los equipos que deberá efectuarse durante los primeros **45 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, asimismo deberá de realizar solo una vez la calificación y/o calibración, la cual se llevará a cabo dentro del plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de incluir la fecha en la programación del mantenimiento preventivo, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran, de conformidad con el programa que **"EL LICITANTE"** entregará en su propuesta técnica, para cada uno de los equipos y/o instrumentos que a continuación se enlistan: El mantenimiento correctivo consiste en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como **reparar** las fallas o descomposturas de los equipos, de conformidad a lo detallado en cada uno de los procedimientos incluidos en el **Anexo Técnico**, durante el periodo de **45 días** hábiles en que se llevará cabo el servicio de mantenimiento preventivo, los servicios se realizarán en un horario a partir de las 8:00 hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.			El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35400003 Para la prestación del presente servicio **no aplica** ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos. Para el presente sevicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.	
1.-	AUTOCLAVE **MARCA:** OTSA, **MODELO:** AGE-5196-GMP **NÚMERO DE SERIE:** E-718/08 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** P-AUT-1 ➢ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** deberá incluir lo siguiente: **revisión, limpieza general, ajuste y lubricación** del equipo: cámara interna, tanque del generador, resistencias y electro nivel, filtro para agua, válvulas solenoides y válvulas check, trampa termostática ½ pulgada para vapor, empaques de la puerta deslizable, puertas laterales y de la cámara interna, filtros, tuberías, trampas, sensores y controles de temperatura y presión, empaque del generador, circuito eléctrico	**EQUIPO**	1	Condiciones de trabajo: 121 °C a 123 °C, 15 psi de presión Resolución: No Aplica - Calificación inmediata, posterior al mantenimiento.	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	contactores, relevadores, microprocesador (PLC) SIEMENS e impresora, verificar el funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico, electrónico y software, en caso de ser necesario o requerirse el cambio de los alguno de los componentes deberá de considerar su suministro e instalación. Verificación general del funcionamiento, realizar los ajustes necesarios antes y durante la calificación para verificar que el equipo cumpla con las condiciones de temperatura, presión y tiempo en cada ciclo.				
1.1.-	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) **MARCA:** METRON **MODELO:** 63100/4-4 **NÚMERO DE SERIE:** S/N **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: P-MAN-1 ➢ Para la **CALIBRACIÓN** del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la ema en la variable y alcance solicitado. ➢ Calibración en seis puntos: 0, 5, 15, 25, 35 y 45 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (ema) y etiqueta. Ajustar el manómetro antes de la calibración en caso de ser necesario.	PIEZA	1	Alcance: 0 psi a 60 psi Resolución: 1 psi - Calibración previa a la calificación de la autoclave.	
1.2.-	MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) **MARCA:** METRON **MODELO:** 63100/04-8 **NÚMERO DE SERIE:** S/N **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: P-MAN-2 Y P-MAN-3 ➢ Para la **CALIBRACIÓN** del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. ➢ Calibración en seis puntos de vacío (0, -4, -10, -12, -16 y -20 inHg) y seis puntos de presión (0, 10, 15, 30, 45 y 57 lb/in²). La calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiquetas. Ajustar los manovacuómetros antes de la calibración en caso de ser necesario.	PIEZA	2	Alcance: Presión: 0 a 57 lb/in² (psi) Vacío: -30 a 0 inHg Resolución: Presión: 1 lb/in² (psi) Vacío: 2 inHg --Calibración previa a la calificación de la autoclave.	
1.3	VALVULA DE SEGURIDAD **MARCA:** VAYREMEX **MODELO:** 211 **NUMERO DE SERIE:** 18E251 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** P-VAL-1	PIEZA	1	Alcance: 2.8 Kg/cm² Resolución: N/A	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.4.-	Verificación del funcionamiento de la válvula de seguridad (medición del punto de disparo) hasta 2.8 Kg/cm², calibrando en un punto (punto de disparo o apertura), la **CALIBRACIÓN** se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiqueta. Considerar cambio de válvula en caso de requerirlo. TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA **MARCA:** OTSA, **MODELO:** AGE-5196-GMP **NÚMERO DE SERIE:** E-718/08 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** P-AUT-1 **CALIBRACIÓN** y ajuste a 121 °C. Considerar cambio de Termómetro en caso de requerirlo.	PIEZA	1	- Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave. Alcance: Temperatura ambiente a 121 °C EMP: 1 °C	
2.-	AUTOCLAVE **MARCA:** OTSA, **MODELO:** AGE-5196-GMP **NÚMERO DE SERIE:** E-719/-08 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** P-AUT-2 ➢ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** deberá incluir lo siguiente: **revisión, limpieza general, ajuste y lubricación** del equipo: cámara interna, tanque del generador, resistencias y electro nivel, filtro para agua, válvulas solenoides y válvulas check, trampa termostática ½ pulgada para vapor, empaques de la puerta deslizable, puertas laterales y de la cámara interna, filtros, tuberías, trampas, sensores y controles de temperatura y presión, empaque del generador, circuito eléctrico, contactores, relevadores, microprocesador (PLC) SIEMENS e impresora, verificar el funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico, electrónico y software, en caso de ser necesario o requerirse el cambio de los alguno de los componentes deberá de considerar el suministro e instalación. Verificación general del funcionamiento, realizar los ajustes necesarios antes y durante la calificación para verificar que el equipo cumpla con las condiciones de temperatura, presión y tiempo en cada ciclo.	EQUIPO	1	Condiciones de trabajo: 121 °C a 123 °C, 15 psi de presión Resolución: No Aplica - Calificación inmediata posterior al mantenimiento.	31
2.1.-	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) **MARCA:** METRON **MODELO:** 63100/4-4 **NÚMERO DE SERIE:** S/N **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** P-MAN-14	PIEZA	1	Alcance: 0 psi a 60 psi Resolución: 1 psi - Calibración previa a la calificación de la autoclave.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.2.-	➢ Para la **CALIBRACIÓN** del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. ➢ Calibración en seis puntos: 0, 5, 15, 25, 35 y 45 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiqueta. Ajustar el manómetro antes de la calibración en caso de ser necesario. MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) **MARCA:** METRON **MODELO:** 63100/04-8 **NÚMERO DE SERIE:** S/N **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** P-MAN-5 Y P-MAN-6 ➢ Para la **CALIBRACIÓN** del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. ➢ Calibración en seis puntos de vacío (0, -4, -10, -12, -16 y -20 inHg) y seis puntos de presión (0, 10, 15, 30, 45 y 57 lb/in²). La calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiquetas. Ajustar los manovacuómetros antes de la calibración en caso de ser necesario.	PIEZA	2	Alcance: Presión: 0 a 57 lb/in² (psi) Vacío: -30 a 0 inHg Resolución: Presión: 1 lb/in² (psi) Vacío: 2 inHg --Calibración previa a la calificación de la autoclave.	
2.3.-	VÁLVULA DE SEGURIDAD **MARCA:** VAYREMEX **MODELO:** 211 **NÚMERO DE SERIE:** 198044 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** P-VAL-2 Verificación del funcionamiento de la válvula de seguridad (medición del punto de disparo) hasta 2.8 Kg/cm², calibrando en un punto (punto de disparo o apertura), la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiqueta. Considerar cambio de válvula en caso de requerirlo.	PIEZA	1	Alcance: 2.8 Kg/cm² Resolución: N/A -Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave	
2.4.-	TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA **MARCA:** OTSA, **MODELO:** AGF [redacted] GMP **NÚMERO DE SERIE:** E-719/08 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** P-	PIEZA	1	Alcance: [illegible] temperatura ambiente a 121 °C EMP: 1 °C	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO", QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA YSISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MANAGUA 786, COL. LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300, ALCADÍA GUSTAVO A. MADERO	5/11

3.-	AUT-2. Calibración y ajuste a 121 °C. Considerar cambio de Termómetro en caso de requerirlo. EQUIPO PURIFICADOR POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA Y DEPÓSITO **MARCA**: AQUACLYVA, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN INTERNA**: CONS-OSM-001 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** deberá incluir lo siguiente: • Limpieza general del equipo y tanques. • Revisión de todos los sistemas; sistema presurizador (que el hidroneumático no tenga fugas y en su caso corregirlas), filtros (filtro automático de partículas y tren de filtración), tanque termoplástico, 1 tablero de control con interruptor termo magnético, tablilla de conexiones, timer de retraso para señal de baja presión, indicador de equipo operando y falla de presión y selector de encendido y apagado, válvulas electromecánicas, suavizador de agua automático, pulidores, lámpara UV, tanque de salmuera, accesorios y equipo de osmosis inversa (bomba de presión y membranas), así como todos los componentes y accesorios para su correcto funcionamiento. • Revisión de la línea de alimentación (revisar que no existan fugas de agua en tubería y llaves de paso, de existir se deben corregir) • **Calibrar** Hidroneumático a 20 psi para el arranque y 40 psi para el paro. El proveedor deberá considerar todos los consumibles y materiales que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. **3.1.- Suministros:** • Suministrar y cambiar los minerales del filtro multicama y del filtro de carbón activado. • Sustituir y suministrar 40 kg de sal del tanque de salmuera • Sustituir los pulidores [redacted] • Sustitución de membrana	EQUIPO Lote Kg. Lote Pieza Pieza	1 1 40 1 1 1		31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	• Cambio de lámpara de luz ultravioleta. El equipo purificador esta equipado con los siguientes motores y sistemas: 1.- Bomba de agua en el tanque hidroneumático, Marca Shimge, Modelo SGJS550N, Capacidad ¾ Hp. 2.- Motor de la osmosis, Modelo C48J2EC11C3, No de serie J218-590Z14217CHCL030500351 3.- Bomba de agua no. 1 presurizadora del sistema Shimge no sumergible, Modelo SGJS550 N, Capacidad ¾ Hp 4.- Bomba de agua no. 1 presurizadora del sistema shimge no sumergible, Modelo SGJS550 N, Capacidad ¾ hp. Lámpara luz ultravioleta Modelo FTV-0716LTM/4.2GPM 16 W. Membrana modelo SPV-4040-12 Serie ssmembrane vessels (300psi) 4 pulgadas Cabezales tipo ga series automatic filter valva • Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa. • Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa. • Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa.				
4.-	COMPRESOR DE AIRE **MARCA:** Dewalt **MODELO:** D2002M **NÚMERO DE SERIE:** 2968880346 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** MB-COM-1 ➢ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** deberá incluir lo siguiente; **limpieza general** del equipo y revisión de: sistema de aire comprimido (aceite, filtro y separadores), válvulas (de seguridad, de drenaje y de control), tanque de aire y de todos sus componentes, instrumentos y accesorios que son necesarios para su correcto funcionamiento.	EQUIPO	1	Alcance: 0 psi a 300 psi Resolución: 5 psi	31

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO", QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA YSISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MANAGUA 786, COL. LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300, ALCADÍA GUSTAVO A. MADERO	7/11

5.-	Deberá de considerar el suministro de todos los consumibles, sustitución y/o cambio de materiales que se requieran para su correcto funcionamiento. CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE AUTOCLAVES **MARCA:** OTSA, **MODELO:** AGE-5196-GMP **NÚMERO DE SERIE:** E-718/08 y E-719/08 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** P-AUT-1 y P-AUT-2 Se requiere la **CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN** y **DESEMPEÑO** de los equipos. Diseño de los protocolos de calificación antes de la realización de las pruebas, describiendo el procedimiento detallado de ejecución, los diagramas de localización de los monitores de temperatura, los formatos para la inspección de la operación de los equipos y los criterios de aceptación. Al término y en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberá presentar los informes de calificación con los resultados de los datos crudos de los monitores, resultados de los indicadores biológicos y químicos, cálculos, gráficos de los ciclos de esterilización con todas sus etapas, fotografías, resultado de la calificación y su dictamen. **"EL LICITANTE"** deberá de entregar junto a su propuesta técnica el cronograma de actividades para realizar la calificación de los equipos. Para la calificación se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable de temperatura (121 °C), debiendo de cubrir los siguientes rubros: ➢ **CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (CO)** Presentar el protocolo para la calificación de la operación (CO), debidamente elaborado, revisado y autorizado para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. El protocolo debe considerar los siguientes puntos en su evaluación: La calificación de operación debe demostrar que el equipo instalado es capaz de efectuar los procesos de esterilización, bajo las siguientes condiciones: **En 1 ciclo de 60 minutos en cámara vacía, por triplicado, a 121°C y 17,07 a 21,34 psi** [redacted]	**EQUIPO**	**2**	Alcance: Resolución: -Calibración previa a la calificación.	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	➢ El proceso de esterilización debe estar definido, incluyendo los parámetros del proceso y sus límites. ➢ Distribución de la temperatura en la cámara vacía. Medir la temperatura cerca de las esquinas de la cámara como método de eliminación de aire en la cámara. Colocar otros sensores cerca de la sonda de control y en lugares representativos de la cámara interna. Utilizar al menos 12 monitores de temperatura con +/- 0.5°C de exactitud, registrando cada minuto por el tiempo que dure el ciclo (fase de eliminación de aire, fase de carga, fase de calentamiento, fase de periodo de meseta, fase de exhaustación, fase de secado, fase de enfriamiento y fase de liberación del vacío según aplique para cada ciclo de esterilización). No se requiere el uso de algún tipo de indicador para la evaluación de la temperatura en cámara vacía. ➢ Condiciones físicas de Presión y Tiempo. Verificar el cumplimiento de la presión en la cámara interna y el tiempo para cada uno de los ciclos de esterilización. ➢ De ser necesario, las autoclaves deben ser ajustadas en la calificación para garantizar las condiciones físicas de presión y tempertura del proceso de esterilización. **"EL LICITANTE"** deberá entregar dentro del servicio de calificación de operación los siguientes accesorios: ▪ **5.1.-** 1 kit de bioindicadores para calor húmedo Geobacillus stearotermophillus población mínima $1X10^6$ (que se guarden a temperatura ambiente). ➢ **CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (CD)** Presentar el protocolo para la calificación del desempeño (CD), debidamente elaborado, revisado y autorizado para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. El protocolo debe considerar los siguientes puntos en su evaluación: ➢ La documentación deberá confirmar la realización con éxito de la CO	Kit	1		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Cargas. Se encuentran definidas las cargas de trabajo para cada ciclo programado (Mínimas y/o Máximas).
- La calificación de desempeño deberá demostrar que el producto ha sido expuesto al proceso de esterilización especificado mediante el equipo a utilizar para la esterilización de rutina.
- Reproducibilidad. Cada proceso de esterilización deberá realizarse por triplicado para demostrar su reproducibilidad.
- Penetración de calor. La medición de la temperatura deberá realizarse con al menos 12 monitores de temperatura con +/- 0.5°C de exactitud, registrando cada minuto por el tiempo que dure el ciclo (fase de eliminación de aire, fase de carga, fase de calentamiento, fase de periodo de meseta, fase de exhaustación, fase de secado, fase de enfriamiento y fase de liberación del vacío según aplique para cada ciclo de esterilización).

La calificación de desempeño debe demostrar que el equipo es capaz de efectuar los procesos de esterilización, bajo las siguientes condiciones:

En 4 patrones de carga (15 minutos, 30 minutos, 45 minutos y 60 minutos), por triplicado, a 121 °C y 17,07 a 21,34 psi (1,2 a 1,5 Kg/cm²).

Documentación

- Informe detallado del servicio de mantenimiento a las autoclaves, equipo purificador por osmosis inversa y compresor.
- Etiquetas de los mantenimientos realizados sin fecha de próximo mantenimiento.
- Informes de calibración de los instrumentos calibrados sin fecha de próxima calibración con cartas de trazabilidad de los patrones utilizados.
- Protocolo de calificación de operación (CO) debidamente elaborado, revisado y autorizado.
- Protocolo de calificación de desempeño (CD) debidamente elaborado, revisado y autorizado.
- Informe de calificación de instalación debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO", QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA YSISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MANAGUA 786, COL. LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300, ALCADÍA GUSTAVO A. MADERO	10/11

	evaluación. ➢ Informe de calificación de operación debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la evaluación. ➢ Informe de calificación de desempeño debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la evaluación. ➢ Calibración de los monitores de temperatura antes y después de la calificación. ➢ Cartas de trazabilidad de los patrones utilizados durante la calibración y calificación. **Nota:** Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo **"EL LICITANTE"** deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del servicio.				

Administrador del contrato

Área Técnica

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Ing. Mario Alberto Medina Olguin
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO", QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA YSISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MANAGUA 786, COL. LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300, ALCADÍA GUSTAVO A. MADERO	11/11

TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldia Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Colonia	31

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire"** propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar:
Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire" propiedad del Instituto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, o en caso de que fuera necesario trasladar algún equipo a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** en caso de que esté requiera condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con el Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa: Descripción detallada de los equipos, número de serie, número nacional de inventario, servicio que se proporcionará, y condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo retira, fecha de devolución por parte del proveedor.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46
[redacted]
Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

b) Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo será de 45 días hábiles contados a partir siguiente día hábil de la notificación del fallo.

"EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por equipo, para lo cual deberá requisitar el formato que se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**".

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

Mantenimiento preventivo:

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual consistirá en la realización de **un solo servicio**, a programarse en un plazo de **45 días hábiles,** contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, asimismo deberá considerar la calificación y/o calibración, del equipo durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, por lo que deberá de incluir la fecha en la programación del mantenimiento preventivo, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran en horario abierto entre las 8:00 y las 16:00 horas, de lunes a viernes.

- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo por los técnicos que haya designado **"EL PROVEEDOR",** bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.

- **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado junto con el bien en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, deberá entregar etiqueta de los servicios de mantenimiento de cada uno de los equipos.

Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como **reparar** las fallas o descomposturas de los equipos, de conformidad a lo detallado en cada uno de los procedimientos incluidos en el **Anexo Técnico**, durante el periodo de **45 días** hábiles en que se llevará cabo el servicio de mantenimiento preventivo.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de atención a fallas, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por parte de los usuarios, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con **24 (veinticuatro)** horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.

  - ✓ Máximo **72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como podría ser la reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

bitácora del cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR",** por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al usuario, al personal de la Administración de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31**,** el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

Calibración de instrumentos y calificación de los equipos

- La calibración de los instrumentos de medición de los equipos deberá realizarse por un laboratorio acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en los parámetros a calibrar.

- Antes de realizar la calificación de operación y desempeño de los equipos **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los **protocolos de calificación de instalación, operación y desempeño**, al área usuaria, responsable de los equipos para su autorización, por lo que se requiere la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, en la variable de temperatura (121 °C).

- Deberá entregar al área usuaria, responsable de los equipos los informes de calibración y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el **Anexo Técnico** antes de iniciar con las actividades para realizar la calificación de los equipos, a efecto de constatar que los equipos fueron calibrados y cumplen con la normativa.

- Además deberá presentar los **protocolos para la calificación de la instalación, operación y desempeño**, debidamente elaborados, revisados y autorizados para visto bueno del área usuaria un día antes de llevar a cabo la ejecución de los mismos, los equipos deberán estar funcionando correctamente para iniciar con la calificación.

- Respecto a la calificación y/o calibración el laboratorio que realice dichos procesos deberá de estar acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en los parámetros a calibrar, presentando los documentos vigentes que así lo comprueben.

- Cualquier situación respecto al funcionamiento de los equipos que ponga en riesgo la calificación deberá ser resuelta por "**EL PROVEEDOR**".
- Deberá entregar los informes de calificación y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el **Anexo Técnico** en un periodo máximo de 10

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

días hábiles, los cuales iniciaran a partir del siguiente día hábil de haber concluido con la calificación o calibración.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio que debe aplicarse al servicio:

Para la **calibración** de los instrumentos, **"EL LICITANTE"** deberá entregar para cada una de las partidas, **copia** del documento donde se indique se encuentra vigente la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en todas las magnitudes de calibración involucradas, la cual debe ser acorde a los alcances exactitud, precisión, y resoluciones de los instrumentos a calibrar.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones o consumibles a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva:

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega el reporte o el informe del servicio realizado a que se refiere el numeral **3.- literal b),** tercer viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días hábiles después de haber realiza el servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega informes de calificación y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el **Anexo Técnico** en un periodo máximo de 10 días hábiles a que se refiere el numeral **3.- literal b),** relativa a la Calibración de instrumentos y calificación de los equipos de estos Términos y Condiciones, los cuales iniciaran a partir del siguiente día hábil de haber concluido con la calificación o calibración, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

✓ **Cedula de supervisión.**

"EL INSTITUTO" se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo, en caso de incumplimiento se aplicaran las deductivas correspondientes y se documentará en la "Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados" la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

✓ **Garantía del servicio:**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL PROVEEDOR" proporcionará la garantía del servicio por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra (mantenimiento correctivo): la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** será por un plazo de **30 días naturales,** contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:
Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días** naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y/o los técnicos responsables de los equipos, designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en cualquier momento podrán verificar que la prestación del servicio se realice de conformidad con las fechas indicadas en el programa de mantenimiento preventivo entregado por **"EL LICITANTE"** así como con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo Técnico** y con el uso adecuado del equipo acorde a su manual de operación, en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado el personal descrito anteriormente lo hará constar mediante acta administrativa que al efecto se formalice con intervención del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado el servicio, en hoja membretada de la empresa **el reporte o el informe**, del servicio de mantenimiento correctivo o preventivo al área usuaria, responsable de los equipos.

- **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá mostrar al personal técnico las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad número 31, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

➢ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**
A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad número 31 y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

m).- Anticipos:
No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Curriculum empresarial:
"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados
"EL LICITANTE" deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal una **relación de servicios similares**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales y vigencia o fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO".**

d) Personal capacitado
"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado y firmado por su representante legal como mínimo 1 técnico especializado, glosando dentro de su propuesta técnica el **Curriculum Vitae** del personal profesional técnico con experiencia en el mantenimiento a equipos de la marca OTSA con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, aunado a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio a los equipos citados en el **Anexo Técnico,** el cual consta de 6 conceptos siendo la contratación del servicio a través de una sola fuente de abastecimiento.

Referente a los técnicos especializados designados, por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Currículo
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio

"EL LICITANTE" entregara en su propuesta técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar **por equipo** basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los **45 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, debiendo observar lo establecido en el numeral **3.**- literal b) de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

f) Relación de herramienta y equipo

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Refacciones

"El PROVEEDOR" deberá de considerar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o funcionales así como la mano de obra necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como todas las refacciones que se suministraran serán nuevas y originales, y que cumplen con lo solicitado en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

h) Números telefónicos para reportes.

"EL LICITANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

i) Certificados de acreditación

Para la **calibración** de los instrumentos, **"EL LICITANTE"** deberá entregar para cada una de las partidas, **copia** del documento donde se indique se encuentra vigente la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C**. en todas las magnitudes de calibración involucradas, la cual debe ser acorde a los alcances exactitud, precisión, y resoluciones de los instrumentos a calibrar.

j) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones o consumibles a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46
[redacted]
Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será el Titular de la División de Material de Curación e Instrumental dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Área Técnica

Mario Alberto Medina Olguin
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

José Antonio Archundia Enríquez
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y supervisó

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46
[redacted]
Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SIN TEXTO

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del participante para comprometerse y suscribir propuestas

Ciudad de México, a 19 de Abril de 2023.
Yo Oscar Leyva Leyva, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente adjudicación directa nacional Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2023, a nombre y representación de. Ingenieria y Sistemas Profesionales Kyol, S.A. de C.V.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. ISP-150730-B71	
Domicilio. Managua	
Calle y Número. 786	
Colonia. Lindavista Norte	Demarcación Territorial o Municipio. Gustavo A. Madero
Código Postal. 07300	Entidad Federativa. Ciudad de México
Teléfono Fijo. 5563052453 y 5571629932	Teléfono Móvil [redacted]
Correo Electrónico. [redacted]	
Apoderado Legal o Representante : Ing. Oscar Leyva Leyva, Domicilio : [redacted] Cel. [redacted] Email [redacted]	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. Escritura Pública 94,285, Modificaciones : Ningúna, Fecha : 30-07-2015, Notario Público : Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares Notario Público No. 96 del Estado de Mëxico.	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. 94,285	30-07-2015
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público : Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares Notario Público No. 96, Indio Triste No. 125, Col. Metropolitana 2ª. Secc. Nezahualcoyotl, Edo. De México	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 28 Agosto 2015 Folio 542607	
Descripción del Objeto Social. Servicios técnicos y Profesionales de mantenimiento, reparación, supervisión, control de todo tipo de equipos médicos, hospitalarios, sistemas de intecomunicación, sonido, tapiceria, autoclaves y desmineralizadores, así como la compra venta de refacciones para equipos médicos, laboratorio, intercomunicación y sonido.	
Relación de Accionistas.	

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). Ningúna

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE ACCIONISTAS, CELULAR Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

Ing. Oscar Leyva Leyva
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROPUESTA ECONÓMICA

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Instalación y Sistemas de Aire Comprimido, Iluminación y Sonido.

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO", QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA 8 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MANAGUA 786, COL. LINDAVISTA NORTE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CDMX	2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5.-	Importe de la CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE AUTOCLAVES MARCA OTSA, descrito en el concepto número 5 del Anexo Técnico.				
	5.-Calificación de operación y desempeño. **5.1**-Suministro de Kit de bioindicadores	Equipos Kit	2 1	$ 90,000.00 $ 8,000.00	$ 180,000.00 $ 8,000.00
	Resumen				
	1.- Monto total servicio de mantenimiento preventivo y correctivo **(conceptos: 1., 2., 3., y 4.).**			$ 151,500.00	$ 151,500.00
	2.- Monto total servicio de calificación y/o calibración **(conceptos: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 5.)**			$ 348,000.00	$ 348,000.00
	3.- Monto total por refacciones y suministraros **(concepto: 3.1 y 5.1)**			$ 28,795.00	$ 28,795.00
	Gran Total I. V. A. Importe Total				$ 528,295.00 $ 84,527.20 $ 612,822.20
	Mantenimiento Correctivo: Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** durante el periodo de **45 días** hábiles en que se llevará cabo el servicio de mantenimiento preventivo, en un horario abierto de las de las 08:00 y hasta las 16:00 horas, en días hábiles, (lunes a viernes). (SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 20/100 M.N.) Los precios permaneceran fijos durante la vigencia del contrato				

CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE ABRIL DE 2023

ING. OSCAR LEYVA LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

Página Web

SIN TEXTO

Ingeniería y Sistemas Profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

AD DE MÉXICO A 19 DE ABRIL DE 2023.

UTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CIÓN DE ADMINISTRACIÓN
D DE ADQUISICIONES
INACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
INACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
N DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
ICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GAY-050GYR019-N-88-2023.

PUNTO 4.- e)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSECIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN : A 2 AUTOCLAVES MARCA OTSA, A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE

EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
AUTOCLAVE MARCA : OTSA MODELO : AGE-S196-GMP NÚMERO DE SERIE : E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	1
EQUIPO MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) MARCA : METRON MODELO : 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE : SIN NÚMERO CLAVE DE IDENTIFICACIÓN : P-MAN-1	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	1
EQUIPO MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA : METRON MODELO : 63100/04-4 NÚMERO DE SERIE : SIN NÚMERO CLAVE DE IDENTIFICACION : P-MAN-2 Y P-MAN-3	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	2
VÁLVULA DE SEGURIDAD MARCA : VATREVEX MODELO : 211 NÚMERO DE SERIE : 180251 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN : P-VAL-1	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	1
TRANSMETRO DE LECTURA DIRECTA MARCA : OTSA, MODELO : AGE-S196-GMP NÚMERO DE SERIE : E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	1
AUTOCLAVE MARCA : OTSA MODELO : AGE-S196-GMP NÚMERO DE SERIE : E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	1
EQUIPO MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) MARCA : METRON MODELO : 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE : S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN : P-MAN-4	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	1
EQUIPO MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA : METRON MODELO : 63100/04-4 NÚMERO DE SERIE : SIN NÚMERO CLAVE DE IDENTIFICACIÓN : P-MAN-5 Y P-MAN-6	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	2
VÁLVULA DE SEGURIDAD MARCA : VATREVEX MODELO : 211 NÚMERO DE SERIE : 180341 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN : P-VAL-2	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	1
TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA MARCA : OTSA, MODELO : AGE-S196-GMP NÚMERO DE SERIE : E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	1

ABRIL: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

MAYO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

JUNIO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

Página Web

NO.	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3.-	EQUIPO PURIFICADOR POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA Y DEPÓSITO MARCA : AQUALYNX, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN INTERNA CDMX-OSM-001	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	1
4.-	COMPRESOR DE AIRE MARCA : DEVILBISS MODELO : DI0201AI NÚMERO DE SERIE : 2054328048 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN : MB-CDAU-1	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	1
5.-	CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE AUTOCLAVES MARCA : OTSA MODELO : ÁGIS 5156-GMP NUMERO DE SERIE : E-718/09 Y E-719/09 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-4 Y P-AUT-5	JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	2

ABRIL																														
S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	

MAYO																														
M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

JUNIO																														
V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25						

NOTA : LA PROGRAMACIÓN CALENDARIZADA ESTA SUJETA A MODIFICACIONES DEPENDIENDO DE LA FECHA DE FALLO.

ATENTAMENTE

ING. OSCAR LEYVA LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ingeniería y Sistemas Profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE ABRIL DE 2023.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2023

PUNTO 4.- f)

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE UTILIZARA EN EL SERVICIO

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD QUE SE UTILIZARAN, Y SON LOS SIGUIENTES EQUIPOS DE CALIBRACIÓN Y HERRAMIENTA :

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD		NUMERO DE SERIE	UBICACIÓN	VIDA UTIL
EQUIPO	PROPIO	HANTEK DSO5202P	OSCILOSCOPIO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	T1G/138006030	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE VT PLUS HF	MEDIDOR DE FLUJO		9768047	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE VT PLUS HF	MEDIDOR DE FLUJO (SENSOR DE PRESIÓN)		9768047	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE PS400	SIMULADOR DE ECG	DIGITAL AUTO RANGO	1905	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE MOD. 601 PRO SERIES XL	ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA Y ECG	DIGITAL AUTO RANGO	2413001	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE CORPORATION 323	VOLTAMPERMETRO DE GANCHO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	39690252WS	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	39661391WS	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	AMPROBE RS-1007 PRO	AMPERIMETRO DE GANCHO	DIGITAL AUTO RANGO	13100799	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	AMPROBE 35XP-A	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	80600223	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE MOD. 113	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	25661332	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 116	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	4691546WS	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 51 II	TERMOMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	97970094	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 51 II	TERMOMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	91830054	TALLER	4 AÑOS

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46
[redacted]
Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
Página Web

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	TOSHIBA	COMPUTADORA	LAPTOP		TALLER	4 AÑOS

ING. OSCAR LEYVA LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2023
OBJETO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 08 de mayo de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2023** para la contratación del "**Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire propiedad del Instituto**", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 37 fracción IV, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.------

Quien preside es asistida por la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:-

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:----------

No.	Participante
1.-	INGENÍERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV
2.-	BIOMÉDICA RAROCH SA DE CV

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Sto. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. [illegible] gob.mx

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2023
OBJETO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentren impedidos.----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la del firmante, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.--

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2023
OBJETO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-------

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento los participantes: 1) INGENÍERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV y 2) BIOMÉDICA RAROCH SA DE CV fueron debidamente firmadas en forma electrónica. ----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, y que cumplen con los requisitos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes 1) INGENÍERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV y 2) BIOMÉDICA RAROCH SA DE CV cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización, dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2023
OBJETO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B62/2023/DMCI/1445, de fecha 27 de abril de 2023, recibido el 04 de mayo del mismo año, signado por el Ing. Mario Alberto Medina Olguín, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	INGENÍERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV	Si Cumple
2.-	BIOMÉDICA RAROCH SA DE CV	No Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

---

La evaluación de la propuesta económica del participante, que cumplió Técnicamente 1) INGENÍERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.---

---

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 1) INGENÍERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV, cumple con los extremos solicitados en la solicitud de cotización respectiva ----------

---

II. ADJUDICACIÓN. ----------

Como sustento en las evaluaciones que anteceden y que son fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato para la prestación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire propiedad del Instituto", a la Empresa 1) INGENÍERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV, por un monto de $ 528,295.00 (Quinientos veintiocho mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N), antes del IVA, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.----------

---

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2023
OBJETO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Datos Garantía

N° de contrato	019N09523-001
Objeto	*"Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire propiedad del Instituto"*
Monto Sin I.V.A.	$ 52,829.50 (Cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos 50/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del servicio será conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones
Tipo de Garantía	Divisible – 10%

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2023
OBJETO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.----------

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.
En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------
---

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------
---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:--
---
---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
---

III. CIERRE DEL ACTA.----------

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2023
OBJETO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html-----
Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 11:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

---

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----------

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2023.----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09523-001

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943/2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. Número 09 52 84 14C0/ 03559

Ciudad de México, a 22-03-2023

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire", para el ejercicio 2023, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*).

(*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS 1993-2023

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

ACUSE

Of. N° 09 A3 61 61 2B60/2023/DMCI/**0861**

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023

Ing. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Representante Técnico,** que derive del proceso para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire"** para el Ejercicio 2023, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación

Recibí
Original
Mario A. Medina
13-Marzo-2023

SICGC 2023 Vol. 0321